



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
COMPLEMENTO DEL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019**

OBJETO:

**“COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES
VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE 2019



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

NOTAS A TENER EN CUENTA.

El presente proceso se adelantará utilizando la plataforma SECOP II, el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establecerá en el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección. El cronograma inicial se puede consultar en el Apéndice # 01 de este documento.

Este complemento y el Pliego de Condiciones publicado en SECOP II, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos, las adendas, avisos y demás que se generen en el desarrollo del proceso.

Tenga en cuenta:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida en los términos u condiciones requeridos en el pliego de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Tener presente que la Secretaría de Educación – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego de condiciones, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II
10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es nelson.orozco@cundinamarca.gov.co, luz.guzman@cundinamarca.gov.co, alfredo.lopez@cundinamarca.gov.co. Cumpliendo con lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 4 de 89



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO.

La Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, está interesado en **"COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Cumpliendo ítem a ítem con la descripción y cantidades solicitadas para todos los elementos relacionados en la ficha técnica que se solicitan en el acápite siguiente, condiciones técnicas exigidas.

Pág. 5 de 89

1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Secretaría de Educación necesita contratar los bienes y servicios con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la comercialización de los bienes y servicios objeto de esta convocatoria y que tendrán las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO # 01 – FICHA TÉCNICA** del presente proceso de Selección.

Todos los bienes y servicios son de fácil suministro ya que se encuentran en el mercado nacional, son de características técnicas uniformes, de fácil y común utilización por parte de empresas privadas y estatales y en procesos anteriores se ha adquirido estos mismos bienes y servicios. Todos los bienes y servicios deberán ser suministrados en las instalaciones de la Secretaría de Cundinamarca. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan por lo menos con uno de los códigos UNSPSC relacionados en el ítem 2.6.10.1.

1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en forma preventiva, permanente y posterior, y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.3. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios previos, los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, anexos

que se publican en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$316.785.000) M/CTE** incluye IVA del 19% y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

Proyectos SPC 297210 **RECURSO ORDINARIO**,

Imputación Presupuestal:

(R5 Imputación Proy o stock proy) ítem: 1 Valor \$318.748.664 COP, Rubro: 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACIÓN /RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS LOCALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 7000108569 por valor de \$318.748.664 del 20 de noviembre de 2019.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar. En el evento en que no los discrimine, la Secretaría de Educación los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto.

1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del dos por ciento (2%)

El margen mínimo de mejora debe partir del valor de la propuesta con la oferta económica con menor precio.

El proceso se adjudicará al proponente que haya presentado el lance más bajo.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

El procedimiento de la subasta inversa electrónica se establece en el capítulo IV del pliego de condiciones.

1.6. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas mediante cargue en la plataforma de SECOP II.

1.7. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en el Portal Único de Contratación, link de la entidad, al cual se accede a través de la página web: www.contratacion.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma. Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de pliegos dentro de este lapso, las cuales deberán ser enviadas mediante cargue en la plataforma de SECOP II.

Pág. 7 de 89

1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes del Decreto 1082 de 2015: La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."

No obstante, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.1. "Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

1.9. APERTURA Y CIERRE

Se publicará el acto de apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en la plataforma de SECOP II, día y hora establecidos en el cronograma.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

1.10. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, mediante su cargue en la plataforma de SECOP II, hasta la fecha establecida en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas, por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidos en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del presente proceso de selección y del contrato.

Las **ADENDAS** constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

1.11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas de la presente SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará mediante su cargue EN SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

Pág. 8 de 89

1.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se cerrará en la plataforma SECOP II en la fecha y hora indicadas en el cronograma para este proceso de selección.

1.13. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Secretaría de Educación realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros y económicos para la verificación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación, únicamente la Secretaría de Educación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin.

La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

La respuesta a requerimientos distintos de los remitidos por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación no será obligatoria para el proponente.

1.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

El informe de verificación de las propuestas permanecerá en la Secretaría de Educación y publicados en la plataforma SECOP II, por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las observaciones presentadas, se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas en la plataforma SECOP II a más tardar antes de la apertura del sobre económico.

1.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de Educación.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la Secretaría de Educación.

1.16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Secretaría de Educación se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituya, sin perjuicio del control que ejerce el Gobernador de Cundinamarca.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Como se pretende contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el presente pliego de condiciones atiende lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso que nos ocupa por tratarse de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se adelantará por la modalidad de procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 10 de 89



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en estos pliegos de condiciones y en la ley.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar a través de SECOP II, con anterioridad al inicio de la audiencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Educación, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia, el proponente adjudicatario entiende que ha sido aceptada su oferta económica por la Secretaría de Educación y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos y condiciones del pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

No obstante, el solo hecho de presentar la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Educación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas formuladas en moneda extranjera.

2.5. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta mediante su cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuyos precios cumplan con lo exigido, para lo cual se definen las fases del proceso para lo cual podrá tener en cuenta los mismos ítems y descripciones del presente pliego.

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, el menor precio inicial, es decir, el menor valor total de los bienes a suministrar, incluido el IVA, será la base para la puja. La propuesta se debe realizar diligenciando el formato correspondiente al FORMATO # 05.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego y sus adendas, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Secretaría de Educación analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la Secretaría de Educación en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento y en el oren estipulado en la presente convocatoria y deberá contener una relación de los documentos digitales aportados indicando de manera correcta el nombre dado a cada uno de ellos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la Secretaría de Educación no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

PARÁGRAFO ÚNICO.- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998.

2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA – CAPACIDAD JURIDICA (CJ).

2.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMATO # 01, adjunto a este

Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder -debidamente expedido ante notario- correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.6.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente o el representante legal del proponente, debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

2.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.4 CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución según corresponda -ver Formato # 07 y Formato # 08-, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Educación.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este Pliego de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, salvo expresa autorización de la Secretaría de Educación, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

2.6.5 PROPONENTE EXTRANJERO.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial ante notario) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país y en caso de resultar aceptada su propuesta, hasta la constitución de la sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente extranjero no residente y domiciliado en Colombia no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el registro único de proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en estos pliegos de condiciones, previo a la presentación de su propuesta.

NOTA 1: Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado el decreto 1082 del 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al idioma español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

La valoración de la experiencia se realizará bajo los mismos parámetros exigidos para los proponentes nacionales en el presente pliego de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución # 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) oficial de Colombia para la época de la suscripción de los mismos.

E. la documentación habilitante debe ser presentada en los formatos de la Cámara de Comercio para realizar la calificación y clasificación del RUP, anexando la documentación soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

2.6.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre

clasificado de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes, excepto los proponentes sin domicilio en el país.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de Clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
43201500	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero de sistema	00
43211500	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y Accesorios.	15 Computadores	00
43232500	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	23 Software	25 Software educativo o de referencia	00
72151600	72 Servicios de sistemas especializados de comunicación	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación	00
52161500	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	00

Pág. 16 de 89

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

La Secretaría de Educación realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.7 GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° y párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDIANAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con Nit 899999114-0

Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Párrafo 3 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

2.6.8 ANTECEDENTES

El DEPARTAMENTO, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedente de medidas correctivas y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios con antecedentes judiciales o antecedente de medidas correctivas por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238

de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado, caso en el cual la propuesta será rechazada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales aplica a todos los miembros personas jurídicas y sus representantes legales.

2.6.8.1. ANTECEDENTES FISCALES,

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República consultado directamente en la página WEB de dicha entidad, en la cual conste que el proponente (Persona Natural o Jurídica) y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, su expedición no podrá ser mayor a un mes de la fecha del cierre de proceso.

Se consultará el del Representante Legal y el del proponente (persona natural o persona jurídica).

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.8.2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,

El proponente podrá allegar con la oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, consultado directamente en la página WEB de dicha entidad, su expedición no podrá ser mayor a un mes de la fecha del cierre de proceso.

Se consultará el del Representante Legal y el del proponente (persona natural o persona jurídica).

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.8.3. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los representantes legales no se encuentren reportados por antecedentes penales, su expedición no podrá ser mayor a un mes de la fecha del cierre de proceso.

Se consultará el del Representante Legal.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.8.4. ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Departamento consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.10 DECLARACIONES

Los Proponentes deben suscribir las siguientes declaraciones y compromisos.

2.6.10.1. DECLARACION COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia, que se encuentra en los anexos de este documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.10.2. DECLARACION COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el formato Compromiso Anticorrupción, que se encuentra en los anexos de este documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.10.3. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente deberá suscribir el formato DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES, que se encuentra en los anexos de este documento.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

2.6.10.4. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SGSSI.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos ver Formato # 09.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente en caso de presentar esta certificación expedida por el Revisor Fiscal, el Revisor Fiscal deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal y deberá adjuntar:

- copia de documento de identificación,
- copia de la Tarjeta Profesional y
- certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (vigente)

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

NOTA. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017. Las Administradoras de Riesgos Laborales

brindarán asesoría y asistencia técnica en la Implementación del SG-SST a todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso. Así mismo, presentaran informes semestrales a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre las actividades de asesoría y asistencia técnica, así como del grado de implementación del SG - SST.” Subrayado fuera de texto. (Artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

2.7. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Registro Único de Proponentes RUP.

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, **(iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional**, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso de Selección Subasta Inversa electrónica.

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada con corte a **31 de diciembre de 2018**, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$L = \frac{((Ac P1 \times \%P1) + (Ac P2 \times \% P2) + (Ac Pn \times \% Pn))}{((Pc P1 \times \%P1) + (Pc P2 \times \% P2) + (Pc Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) \times 100$	$E = \frac{((Pt P1 \times \%P1) + (Pt P2 \times \% P2) + (Pt Pn \times \% Pn))}{((At P1 \times \%P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn))} \times 100$	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{((Uo P1 \times \%P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn))}{((Gi P1 \times \%P1) + (Gi P2 \times \% P2) + (Gi Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a cero (0.0)
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = (Ac P1 + Ac P2 + Ac Pn) - (Pc P1 + Pc P2 + Pc Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente.

Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.

At=Activo total.

Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.**

Para el indicador financiero de **CAPITAL DE TRABAJO**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación se calculará sumando los valores de cada integrante, sin considerar el porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2018** ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn)) \times 100}{((P P1 \times \% P1) + (P P2 \times \% P2) + (P Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a cinco (5,0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn)) \times 100}{((At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a dos (2,0%)

Tabla 2.Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio

At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **FORMULARIO # 06 "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

2.8. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La verificación técnica se efectuará sobre los siguientes aspectos:

a. Ficha Técnica

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas establecidas en el **ANEXO # 01 – FICHA TÉCNICA**.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el ANEXO # 01 – FICHA TÉCNICA del presente proceso, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO**.

La información contenida en el ANEXO # 01 - FICHA TÉCNICA, **NO** puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

b. Certificación del Fabricante de Distribuidor Autorizado

El proveedor debe tener las certificaciones del fabricante de distribuidor autorizado en condición de Partner (Socio).

Nota: Aplica solo para el ítem 2 "Computador de escritorio de la Línea Corporativa" del Anexo 1 - ficha técnica.

Este documento debe ser cargado en la plataforma del SECOP II.

c. EXPERIENCIA - VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6. Del Decreto Ley 19 de 2012 la verificación de la experiencia se hará con base en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá acreditar su experiencia con las condiciones mínimas que a continuación se requieren y diligenciar Formato # 10:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado contratos a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto de la presente convocatoria, y los cuales se vean reflejados, así como relacionados en el RUP, y estén en cualquiera de los códigos de las Naciones Unidas (UNSPSC) enunciados en el ítem 2.6.6 del presente pliego de condiciones.

Número de contratos para acreditar experiencia: de 3.

Cuantía requerida en S.M.L.M.V: Cuya sumatoria de los contratos al ser verificados por parte de la entidad, sea mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección (Circular 19 de 07 de junio de 2018, Expedida por el Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca).

Para verificar el valor de los contratos certificados, la Secretaría de Educación realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2019) y del valor del contrato que se verifique en el RUP, para lo cual se hará la conversión del valor del contrato a SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser el 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- En concordancia con el acápite anterior del registro único de proponentes, el contrato o contratos debe tener clasificado alguno de los códigos solicitados en el presente proceso.

Página 25 de 89

Los contratos deben estar ejecutados.

NOTA: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones. No obstante, la entidad podrá solicitar los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, hasta el momento previo a la realización del evento de subasta. (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

2.9. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica será diligenciada en el Formato # 05, presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter Nacional y Departamental. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación. De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio. Para la presentación de la oferta económica ver CAPITULO III del Pliego de Condiciones.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SO PENA DE RECHAZO.

Por lo expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como HABILITADO en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	EVALUACION - CUMPLIMIENTO
1	HABILITANTES JURÍDICOS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado
2	HABILITANTES FINANCIEROS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado
3	HABILITANTES TÉCNICOS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado

2.10. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Secretaría de Educación, no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el Formato # 05, presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA, así como todos los impuestos de carácter Nacional y las tasas y contribuciones Departamentales, cuando a ello hubiera lugar.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la selección abreviada

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Deberá expresar el valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá al precio ofertado por la totalidad de bienes y servicios descritos en el Anexo Técnico 1.
2. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente Pliego de condiciones.
6. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección. El contratista seleccionado deberá entregar los bienes y/o servicios adquiridos en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 # 51 – 53, en la dependencia que para tal efecto le informe el supervisor designado.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

8. El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
9. Los valores ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, la Secretaría de Educación entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
10. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para determinar el presupuesto de la subasta. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA, CAUSALES DE RECHAZO, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE # 2. EVENTO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

ÍTEM	FACTOR	EVALUACION - CUMPLIMIENTO
1	HABILITANTES JURIDICOS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado
2	HABILITANTES FINANCIEROS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado
3	HABILITANTES TÉCNICOS	Habilitado (CUMPLE/NO CUMPLE) No Habilitado

Pág. 29 de 89

La Secretaría de Educación realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

No obstante, el criterio de adjudicación será el de menor precio ofrecido, en aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la propuesta más favorable para la Secretaría de Educación.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requerimientos señalados en esta sección se realizará para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando para este mismo proceso y para el mismo lote se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
2. Cuando no se presente la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. Cuando revisada la propuesta económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.
5. Cuando revisada la propuesta económica no se oferte el lote completo es decir la totalidad de los bienes y servicios establecidos por la entidad para el mismo en el anexo 1.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o se envíe por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en este Pliego de Condiciones.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Secretaría de Educación y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación. Caso en el cual se iniciara las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Secretaría de Educación corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el num. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o de la Oferta Económica.
13. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se presente poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente,.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.
18. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
20. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
21. Cuando la oferta presentada por un proponente plural en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se haga desde el usuario de uno de los miembros que integran el proponente plural.

4.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.3.1 COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designado la Secretaría de Educación.

4.3.2 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Educación verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

4.3.3 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONCESIÓN A LOS NO HABILITADOS DE PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

En el momento señalado en el cronograma, los proponentes presentarán en la plataforma SECOP II una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Secretaría de Educación publicará el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, por el término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, lo anterior, para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes.

En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles, que serán los mismos del traslado de la evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, luego se producirá el informe final de habilitación de ofertas, no obstante, para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se tendrá como plazo máximo la fecha y hora fijada para la apertura del sobre económico, con la cual se dará inicio al evento de subasta.

Luego de verificado el cumplimiento de requisitos del ofrecimiento económico, la Secretaría de Educación procederá a publicar la lista de participantes de la subasta y dará inicio al evento de subasta inversa electrónica dentro de los plazos fijados en el cronograma.

4.4. NÚMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA Y OFERENTE ÚNICO HABILITADO

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

4.5. EVENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Las reglas de la subasta inversa electrónica se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta lo establecido en el documento de Colombia Compra Eficiente, Guía para participar en una subasta en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica>

El evento de subasta se adelantará para un solo lote, por lo cual, los proponentes deberán presentar su oferta económica en forma total teniendo en cuenta todos y cada uno de los ítems o elementos solicitados, para lo cual diligenciarán el Formato #5 - Propuesta Económica, y en consecuencia, la entidad adjudicará la totalidad de equipos y elementos requeridos.

MARGEN MÍNIMO DE LA OFERTA: El margen mínimo de la oferta parte del valor de la propuesta económica con menor precio.

LANCE VALIDO: Para que sea válido cada lance debe reflejar un decremento mínimo del dos por ciento (2,0%)

DURACION DEL EVENTO DE SUBASTA: El evento de subasta tendrá una duración máxima de 30 minutos y tendrá un tiempo extra de 2 minutos, que comenzará en los últimos 2 minutos de la subasta.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate la Entidad aplicara lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. "9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.", en concordancia con lo contemplado por Colombia compra eficiente para el evento de subasta "En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor."

En caso que persista el empate se aplicará el numeral 5. del artículo 2.2.1.1.2.2.9, que establece " 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE

Se realizará una audiencia, cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el DEPARTAMENTO a los participantes, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SERÁ SUBSANABLE, POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.6. ADJUDICACIÓN UNICO PROPONENTE

Si en el presente proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN podrá adjudicarle el contrato, siempre y cuando el valor de la oferta no exceda el presupuesto oficial y ajuste su oferta a un descuento mínimo, que en ningún caso podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) de su oferta económica inicial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.7. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO, el cual se seleccionará en la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

4.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso que se presente oferta con valor artificialmente bajo, la entidad procederá según lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

Página 33 de 89

4.9. ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica será publicado en la plataforma SECOP II para el presente proceso, con el fin de que los demás proponentes sean comunicados de la decisión de la Entidad.

La entidad si así lo determina, previo acuerdo con el proponente adjudicatario, podrá invertir el ahorro logrado en la subasta en adquirir una mayor cantidad de bienes de la ficha técnica del proceso.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 34 de 89



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

CAPÍTULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO.

El objeto de la subasta es **“COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR:

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Secretaría de Educación y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

5.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Secretaría de Educación adjudicará a la propuesta, de acuerdo con el documento resultado de la oferta más favorable para la entidad. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II destinada para el presente proceso. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única correspondiente.

5.4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el (los) contratista(s) y el supervisor designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4.2 FORMA DE PAGO.

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Educación- cancelará en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato incluido el IVA del 19%, si a ello hubiera lugar, para aquellos elementos a los cuales se les aplique, de la misma forma se les aplicará los demás impuestos departamentales, nacionales y distritales, previa entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL DEPARTAMENTO, de la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, así como los Parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de la suscripción del acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.

El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

5.4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE** incluye IVA del 19% y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

Imputación Presupuestal: (R5 Imputación Proy o stock proy) ítem: 1 Valor \$318.748.664 COP, Rubro: 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACIÓN /RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS LOCALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 7000108569 por valor de \$318.748.664 del 20 de noviembre de 2019.

Página 36 de 89

5.4.4 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El control del presente Contrato será ejercido por el supervisor designado por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

5.4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato y su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan a través del supervisor y/o interventoría, siempre y cuando estas no impliquen modificación al Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el Contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor y/o interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y los que le solicite el supervisor y/o interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del Contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación, deberá hacer devolución de estos al supervisor del Contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes, si a ello hay lugar.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de cumplir con el objeto del presente convenio y las estipuladas en el alcance del objeto y las establecidas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas de este contrato se obliga al contratista a:

1. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE en los términos previstos en este contrato
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y el alcance.
3. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo.
4. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
6. Entregar los bienes con las características técnicas previstas en el pliego de condiciones (FICHA TECNICA DE PRODUCTO) y la propuesta.
7. Entregar los bienes debidamente empacados y bajo acta de entrega.
8. Asumir los gastos de transporte, almacenamiento y logística de entrega de los equipos y elementos para las emisoras escolares en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.
9. La custodia de los equipos y demás elementos adquiridos para las emisoras escolares, será responsabilidad del CONTRATISTA hasta tanto éstos no hayan sido entregados y recibidos a satisfacción mediante acta de recibo por parte del supervisor del contrato.
10. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
11. Cambiar los bienes objeto del presente contrato cuando a juicio del supervisor no se cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación o de diseño de los mismos durante el tiempo de ejecución del contrato.
12. Entregar los elementos objeto del suministro con los precios señalados en el objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el Supervisor del contrato.

13. Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los elementos comprados.
14. Participar en las reuniones que la supervisión y la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquieren.
16. Entregar el material didáctico (guías, videos, contenidos digitales, instructivos), donde se describa el manejo funcional, técnico y de seguridad que facilite el proceso de capacitación autodidacta de los docentes y estudiantes que hacen parte del equipo líder del proyecto.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

5.4.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, previa revisión por parte del supervisor de las obligaciones, en la forma y plazos estipulados.
2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Riesgos Laborales.
4. Efectuar el desembolso al Contratista en la oportunidad y plazo establecido.
5. Prestar la colaboración requerida para la ejecución del objeto del Contrato.
6. Garantizar que exista una coordinación permanente entre EL CONTRATISTA y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para el desarrollo de las actividades que requieran el apoyo en la ejecución del Contrato.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. En el expediente contractual reposaran las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del Contrato.

5.4.7 SANCIONES PECUNIARIAS

a. Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a la Secretaría de Educación por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el quince (15%) por ciento del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la Secretaría de Educación y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la Secretaría de Educación lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Educación para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De no existir

tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Secretaría de Educación podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Se procederá conforme al señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. Penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Secretaría de Educación podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a la Secretaría de Educación a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Secretaría de Educación podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.4.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el Estatuto de contratación y la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición, transacción o el arbitraje.

5.4.9 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- Los pliegos de Condiciones del proceso de selección en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la Secretaría de Educación.
- El acto de adjudicación.
- Las órdenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de la Secretaría de Educación en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

5.4.10 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del representante legal de la Secretaría de Educación, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.4.11 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Igualmente todos los que se deriven de la importación y legalización de los bienes a suministrar a la Secretaría de Educación como consecuencia del cumplimiento del contrato.

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION	\$3.400 por una sola vez en el primer pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago

5.4.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

ASPECTOS CONCEPTUALES:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

MATRIZ DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo. Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Afectación de las condiciones económicas	2	3	5	Riesgo Medio	Secretaría de Educación	Estipulación contractual que permite revisar	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Secretaría de Educación	En la redacción de los estudios previos	La del vencimiento del plazo de ejecución	En el desarrollo del proceso durante el plazo	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Cambios en la TRM entre la fecha de la Adjudicación del Contrato y la fecha de entrega de los equipos tecnológicos	Variación en el precio de los equipos tecnológicos	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio acordado en la adjudicación no está sujeto a reajustes, el contratista debe crear sus propios mecanismos de cobertura	4	2	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Fecha en la que se realizó el estudio de	En las Fechas de Pago de los equipos	Seguimiento a la TRM	Diaria
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demoras en el pago	Disminución flujo de caja del contratista	3	2	5	Riesgo Medio	Secretaría de Educación	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Medio	NO	Contratista / Secretaría de	En la redacción de los	Liquidación del contrato	Seguimiento en la ejecución	En la ocurrencia del Evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los equipos	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el Contrato	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Secretaría de Educación	En la redacción de los documentos del	Liquidación del contrato	En la administración del contrato	Diaria
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Funciones expresadas del Supervisor del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Secretaría de Educación	En el estudio de mercado y la ficha	Al recibo a satisfacción por parte de la	Supervisión	Entre la adjudicación del proceso y la

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Perdida o deterioro o hurto de los equipos tecnológicos antes de la entrega	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Disposición den el Contrato que hace responsable al proveedor hasta la entrega	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	En la solicitud de cotización y estudio	Al recibo a satisfacción de la Secretaría	Medidas de Seguridad	Entre la adjudicación y la entrega a
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacional	Indebida disposición final de los equipos tecnológicos	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normatividad ambiental	3	5	8	Externo	Contratista	Disposición den el Contrato que hace responsable al proveedor.	2	4	6	Riesgo Alto	NO	Secretaría de Educación	En la redacción de los documentos del proceso	Liquidación del Contrato	En la administración del contrato	Diaría
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Variación en los costos de flete	Afectación de las condiciones del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Previo acuerdo del contratista con transportadores logísticos	1	4	5	Riesgo Medio	NO	Contratista	En la apertura del proceso	Liquidación del Contrato	En la administración del	Diaría

5.4.13 GARANTÍAS

Garantías Admisibles

El proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015 a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 bajo el título V y los amparos dispuestos en el Pliego de condiciones.

Seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar en el SECOP II, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta con una vigencia de 3 meses, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio

de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses,
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

Valor Asegurado y Vigencia

Se expedirá una garantía de seriedad de la oferta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, módulo o módulos a los cuales presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Garantía Contractual

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., Artículo 2.2.1.2.3.1.7., numerales 3 y 7, artículo 2.2.1.2.3.1.12. y artículo 2.2.1.2.3.1.16., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados

a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015. “Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado”. (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015).

c) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 2 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza según el artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca contemplados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que dice: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

5.4.14 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4 Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y Con Organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Prepuestado del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Canadá	NA	NA	NA	NA
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	NA	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas. Por ende será tenido en

cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado en el plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca..

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas, muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III - Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN - Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación de la calificación adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja..

Trato nacional por reciprocidad

El Departamento también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional-por-reciprocidad> y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador no contempla plazos mínimas, el Departamento otorgara los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente nacional o extranjero preparar



su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

Pág. 46 de 89



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ANEXOS Y FORMATOS

PRECESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SE-SASI-003-2019

- Apéndice # 01 - Cronograma del proceso
- Anexo # 01 - Especificaciones técnicas
- Anexo # 02 - Minuta del Contrato
- Anexo # 03 - Presupuesto de la Convocatoria
- Formato # 01 - Carta de Presentación.
- Formato # 02 - Declaración Compromiso de Transparencia.
- Formato # 03 - Declaración Compromiso Anticorrupción.
- Formato # 04 - Declaración Actividades Legales.
- Formato # 05 - Propuesta Económica.
- Formulario # 06 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional - Proponente Extranjero
- Formato # 07 – Modelo documento de conformación de consorcio.
- Formato # 08 – Modelo documento de conformación de unión temporal
- Formato # 09 – Declaración juramentada pago aportes parafiscales y seguridad social
- Formato # 10 – Experiencia del proponente



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 48 de 89



SECEDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

APENDICE # 01 – CRONOGRAMA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SE-SASI-003-2019

El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, será el contenido en el acto administrativo que ordena su apertura de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y será el mismo de la plataforma de SECOP II para el presente proceso. El cronograma se puede apreciar a continuación:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	(04/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(04/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(10/12/2019 04: 00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(11/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(11/12/2019 06:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(13/12/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(13/12/2019 10:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(13/12/2019 10:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(16/12/2019 06:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(19/12/2019 04:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	(20/12/2019 08:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(23/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(23/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(23/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	(23/12/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pág. 49 de 89

* Con la apertura del sobre económico se establece el precio base para iniciar la subasta, la subasta se adelantará directamente en la plataforma SECOP II para el presente proceso, y se configurará una vez se publique la lista de participantes de la subasta. El siguiente cronograma del evento de subasta es informativo y la entidad podrá ajustarlo si así lo requiere en el momento de configuración del evento de subasta.

Cronograma del evento de Subasta:

Publicación de la lista de participantes de la subasta	(20/12/2019 09:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento de Subasta: Fecha de inicio	(20/12/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Evento de Subasta: Fecha fin	(20/12/2019 10:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 50 de 89



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO # 01 – FICHA TECNICA
(#1 art. 2.2.1.2.1.2.1. Decreto 1082/2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Teniendo en cuenta que lo que pretende adquirir la entidad son bienes y servicios con características técnicas uniformes, estos bienes y servicios como mínimo deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se contemplan a continuación:

Página 51 de 89

ANEXO 1 - FICHA TECNICA				
OBJETO: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"				
ITEM Nro.	Denominación del Bien o Servicio	Identificación adicional requerida, unidad de medida, calidad y patrones de desempeño mínimos	Clasificación UNSPSC	CANTIDAD
1	CONSOLA DE AUDIO	JNA CONSOLA DE SONIDO DE 6 CANALES, 2 EN BAJA, 2 EN ESTEREO, CON EFECTOS Y SALIDA USB.	45111704	21
2	MICROFONOS	MICROFONOS UNIDIRECCIONALES RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15000 Hz IMPEDANCE 600 Ohm	52161520	42
3	AURICULAR DE DIADEMA	AUDIFONOS CIRCOUMURAL CON ARREGLO EN BAJOS IMPEDANCIA 24ohmios RESPUESTA DE FRECUENCIA 5hz – 22000 Hz	52161514	42
4	MEZCLADOR DE AUDIO	MIXER DE 6 CANALES, CON CONEXIÓN USB Y PUERTO DE RED	45111704	21
5	PARLANTE ACTIVO	CABINAS ACTIVAS DE 15" DOS VIAS 1000w -2 ENTRADAS PARA MICROFONO - USB	52161512	21
6	COMPUTADOR DE MESA	COMPUTADOR DE MESA TIPO CORPORATIVO (Ver ficha técnica)	43211507	21
7	SOFTWARE DE EDICION DE MUSICA O SONIDO	SOFTWARE ADOBE AUDITION- VERSION 6 (LICENCIA).	43232500	21
8	SOPORTE PARA MICROFONO	BASE DE PISO PARA MICROFONO	52161611	42
9	SOPORTE PARA MICROFONO	BASE DE MESA PARA MICROFONO	52161611	42
10	SOPORTE PARA MICROFONO	BRAZO PARA MICROFONO (ECUALIZABLE)	52161611	42
11	SOPORTE PARA PARLANTE	BASE PARA CABINA	52161610	21
12	GRABADORAS DE VOZ DIGITALES	GRABADORA DIGITAL TIPO PERIODISTA POTENCIA DE SALIDA 300 mW MEMORIA INTERNA FLASH DE 4 GB, TIPO DE BATERIA 2 X AAA	52161535	21
13	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	FILTRO ANTI TOP PARA MICROFINO	45111500	42
14	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION DE CABINAS Cable de audio de 1/4 "a 1/4" - 1/4 "a 1/4" Conexión macho mono Jack de 1/4 "a 50 ft Cable de altavoz profesional negro resistente de calibre 12 ft de 15 MTS	39131709	21
15	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION DE CORRIENTE DE 15 MTS. CON CABLE 16 AWG/3C CON POLO A TIERRA	39131709	21
16	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	MULTITOMA DE 6 ENTRADAS Entrada de voltaje 120V +Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz	39121009	21
17	MEDIDAS DE REDUCCION DE UTILIZACION DE LA ENEGIAS	1 UPC de 1200 W	39121009	21
18	CABLE DE REDES	CABLE RJ 45 PATCH CORD CATEGORIA 6 DE 20 METROS	26121609	21
19	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION AUDIFONOS un conector macho estéreo de 1/4 pulg. (6,3 mm) - Un conector hembra estéreo de 1/4 pulg. (6,3 mm) por 10 MTS	39131709	42
20	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION MICROFONO Cable balanceado profesional.	39131709	42

		Conector XLR metálico. XLR3FVPRO hembra - XLR3MVPRO macho. 10 metros de largo		
21	UNIDAD PEN O FLASH	MEMORIA USB DE 8 GB	43202010	21
22	MESAS	MESA DE TRABAJO EN FORMICA (rectangular de 1.40 x 060 MTS.) Y 72.5 DE ALTO	56101519	21
23	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS(color blanco)	56112102	63

Nota: Para ampliar en detalle cada ítem, favor verificar en la siguiente tabla.

ANEXO DETALLADO : FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - DETALLADA POR ITEMS				
OBJETO: COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ANEXO: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADA POR ITEMS				
Clasificación conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC)261216, 432015, 432115, 432325, 561017 ,721516				
Item N°	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADA POR ITEMS		CANTIDAD
		Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología		
1	CONSOLA	Marca	Ofrecido por el Proponente	21
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Calidad	estéreo	
		Canales	6 Disponibles con interfaz de grabación.	
		Salida	Señal balanceada con canal de efecto. 4 baja, 3 estéreo	
		Ecualización	Ganancia por canal gráfica de 3 segmentos altos medio bajo	
		Funciones de audio USB	2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz.	
		Garantía	Un año de garantía	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Certificación	El oferente debe anexas certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
2	MICROFONO	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tipo	Dinámico	
		Frecuencia mínima	50 Hz	
		Frecuencia máxima	15 Khz	
		Sensibilidad	-52 dB.	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
3	AURICULAR DE DIADEMA	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tecnología	Auricular cerrado, dinámico.	
		Interfaz	Alámbrico	
		Característica	Audio extra Bass	
		Característica	Reducción de ruido	
		Unidad de diafragma	30 mm tipo cúpula	
		Impedancia (ohm)	24 ohmios (1 kHz)	
		Respuesta en frecuencia	5 Hz - 22.000 Hz	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	

Item N°	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADA POR ITEMS		CANTIDAD
		Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología		
		Garantía	Un año de garantía	
4	MEZCLADOR	Marca	Ofrecido por el Proponente	21
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Canales	6 con canal de efectos y conexión USB	
		ECUALIZACION	GRAFICA PARA ALTOS MEDIOS Y BAJOS	
		Entrada	Audifonos con control de volumen por canal	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
5	PARLANTE ACTIVO	Marca	Ofrecido por el Proponente	21
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Fabricación	Acrílico resistente	
		Woofer	15 pulgadas imán 60 onz Bobina 3"	
		Ecualización	Gráfica display 5 segmentos altos, medios, bajos	
		Entrada	2 jacks 1/4 XLR microfono	
		Entrada	Línea RCA Jack, RCA XLR baja imperancia.	
		Lector	USB / SD Bluetooth FM radio.	
		Manejo	Control remoto/ Manual	
		Frecuencia	Rango 43 hz - 21 khz spl.	
		Certificación	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
Garantía	1 Año			
6	COMPUTADOR	COMPUTADOR DE MESA TIPO CORPORATIVO (Ver ficha técnica equipo portátil).		21
7	SOFTWARE	SOFTWARE ADOBE AUDITION- VERSION 6 (LICENCIA).		21
8	BASE	BASE DE PISO PARA MICROFONO		42
9	BASE	BASE DE MESA PARA MICROFONO		42
10	BASE	BRAZO PARA MICROFONO (ECUALIZABLE)		42
11	BASE	BASE PARA CABINA		21
12	GRABADORA	GRABADORA DIGITAL TIPO PERIODISTA.		21
13	FILTRO	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO		42
14	EXTENSION	EXTENSION DE CABINA 15 MTS		21
15	EXTENSION	EXTENSION DE CORRIENTE DE 15 MTS.		21
16	MULTITOMA	MULTITOMA DE 6 ENTRADAS		21
17	UPS	1 UPS de 1200 W		21
18	CABLE	CABLE DE RED INTERNET DE 20 METROS.		21
19	EXTENSION	EXTENSION AUDIFONOS X 10 MTS		42
20	EXTENSION	EXTENSION MICROFONO X 10 MTS		42
21	USB	MEMORIA USB DE 8 GB		21
22	MESA	MESA DE TRABAJO EN FORMICA (rectangular de 1.40 x 060 MTS.)		21
23	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS(color blanco)		63

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ÍTEM 2. COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE LINEA CORPORATIVA	
Descripción	Requerimiento Mínimo Solicitado
Marca	Especificar (Registrada)
Modelo	Especificar
Tecnología Procesador	Intel © Core i7 Séptima Generación o superior
Memoria RAM	16 GB DDR3 ó DDR4
Bios	Propia del fabricante
Unidad Óptica	DVD ± RW Interna
Disco Duro	1 TB
Monitor	Pantalla Full HD (1920 x 1080) Tecnología LED. De la misma marca del computador.
Lectores de medios extraíbles	Lector Multitarjeta MMC (mínimo)
Tarjeta de sonido	Tarjeta pci-e
	16 bits / 96 Khz
	Entrada de micrófono
Interfaz de Red	Ethernet Gigabit 10/100/1000 PCI Mbps con Conector RJ45
Puertos	1 conector para audio/audífono, 1 VGA y/o Displayport y/o HDMI, 4 USB.
Teclado	USB - No inalámbrico. De la misma marca del computador, Español.
Mouse	Óptico USB - No inalámbrico, con scroll y 2 botones. De la misma marca del computador
Software Operativo (*)	Windows 10 Profesional debidamente instalado, configurado y licenciado
Software Microsoft	Office Professional 2016
Software Adobe	ADOBE AUDITION-VERSION 6 El oferente debe ser distribuidor autorizado en Colombia del software ofertado y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos. En consecuencia deberá presentar el documento que así lo acredite por parte del fabricante
Accesorios	Mouse PAD ergonómico con descansa muñeca, un (1) Cable HDMI y/o Cable DisplayPort (De acuerdo al equipo entregado) y dos (2) PatchCord RJ45, uno de (3) metros y otro de un (1) metro de longitud debidamente certificado, cat 6a.
Año de fabricación	Último lanzamiento del mercado.
Garantía	Tres (3) años de fábrica incluidas la totalidad de las partes, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Gobernación de Cundinamarca. Para el efecto se deberá adjuntar con la oferta carta de garantía expedida por el fabricante.
	El contratista deberá entregar con los equipos un CD ó software que permita crear los CDs de restauración o recuperación el cual debe garantizar la restauración del sistema de forma automática en caso de necesitar la reinstalación del mismo.
Certificaciones	El Oferente debe ser distribuidor autorizado en Colombia de los equipos ofertados y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos.
	En consecuencia deberá presentar el documento que así lo acredite por parte del fabricante y/o mayorista. Se pueden presentar certificaciones expedidas por el fabricante y/o mayorista, donde se exprese que el proponente está autorizado para distribuir, instalar y dar soporte al respectivo dispositivo, a través de su mayorista autorizado en Colombia. En la certificación presentada por el fabricante debe indicar la razón social del mayorista autorizado en Colombia.
	El fabricante de los equipos ofrecidos deberá ser certificado con Energystar
	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT nivel GOLD, será verificable en la página web EPEAT
	El oferente debe adjuntar el Certificado de Calidad ISO 9001 Versión 2018 del fabricante o su equivalente, sobre la fabricación de los equipos, no ensamblaje.
	El oferente debe adjuntar el Certificado de Calidad ISO 14000 del fabricante.
	El fabricante de los equipos ofrecidos deberá cumplir con la norma ROHS . (Restricción de uso de sustancias peligrosas).
Servicios	Disponibilidad de Repuestos: se debe garantizar mínimo cinco (5) años para el suministro de repuestos, para el efecto se debe adjuntar con la propuesta carta o certificado expedido por el fabricante.
	Servicio de mantenimiento Preventivo: se debe incluir la ejecución de un (1) mantenimiento al año con personal idóneo, durante la vigencia de la garantía.

Descripción	Requerimiento Mínimo Solicitado
	<p>Servicio de mantenimiento Correctivo: se debe incluir la ejecución de los mantenimientos correctivos durante la vigencia de la garantía con un tiempo de cuatro (4) horas hábiles después de reportada la falla en la Gobernación de Cundinamarca..</p> <p>Por razón de compatibilidad e integración, se requiere equipos de marca reconocidas en el mercado, respaldo a nivel mundial en los cinco continentes y con sucursal en Colombia y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.</p>
Catálogos	Catálogos de cada uno de los elementos de hardware y software ofrecidos en medio magnético o físico.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Pág. 56 de 89



SECEDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Educacion Piso 4.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO # 02 – MINUTA DEL CONTRATO.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
 SE-SASI-003-2019

La minuta del contrato se adjunta como guía para los posibles contratistas, la cual podrá ser variada por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación, previo a la celebración, ajustándolo a las exigencias propias del Pliego de Condiciones y de la oferta adjudicada.

Pág. 57 de 89

CONTRATO #	SE-SASI-003-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VALOR	XXXXXX (\$XXXXXXXXXX)

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.082.291, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de nombramiento # 0920 del 05 de Junio de 2017 y Acta de Posesión # 0175 del 06 de Junio de 2017, debidamente facultada por el Decreto de Delegación # 246 de 2016 y 472 de 2018, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por una parte, y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en su condición de representante legal de _____ según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de _____ y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADASUBASTA INVERSA # SE-SASI-003-2019, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución # XXX del XX de XXXXXXXXX de 2019. 2. Que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN cuenta con las disponibilidades presupuestales respectivas para asumir los costos de este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a “COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, de acuerdo con el pliego y la oferta aceptada. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato y con las siguientes cantidades y especificaciones: CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y DE PRECIOS..... **CLÁUSULA**

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en las Instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario en el desarrollo las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIALES:** 1. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE en los términos previstos en este contrato 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y el alcance. 3. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo. 4. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 6. Entregar los bienes con las características técnicas previstas en el pliego de condiciones (FICHA TECNICA DE PRODUCTO) y la propuesta. 7. Entregar los bienes debidamente empacados y bajo acta de entrega. 8. Asumir los gastos de transporte, almacenamiento y logística de entrega de los equipos y elementos para las emisoras escolares en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca. 9. La custodia de los equipos y demás elementos adquiridos para las emisoras escolares, será responsabilidad del CONTRATISTA hasta tanto éstos no hayan sido entregados y recibidos a satisfacción mediante acta de recibo por parte del supervisor del contrato. 10. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato. 11. Cambiar los bienes objeto del presente contrato cuando a juicio del supervisor no se cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación o de diseño de los mismos durante el tiempo de ejecución del contrato. 12. Entregar los elementos objeto del suministro con los precios señalados en el objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el Supervisor del contrato. 13. Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los elementos comprados. 14. Participar en las reuniones que la supervisión y la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquieren. 16. Entregar el material didáctico (guías, videos, contenidos digitales, instructivos), donde se describa el manejo funcional, técnico y de seguridad que facilite el proceso de capacitación autodidacta de los docentes y estudiantes que hacen parte del equipo líder del proyecto. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente Contrato y su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan a través del supervisor y/o interventoría, siempre y cuando estas no impliquen modificación al Contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el Contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor y/o interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y los que le solicite el supervisor y/o interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del Contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del Contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación, deberá hacer devolución de estos al supervisor

del Contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes, si a ello hay lugar. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** 1. Cancelar al contratista el valor del contrato, previa revisión por parte del supervisor de las obligaciones, en la forma y plazos estipulados. 2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Riesgos Laborales. 4. Efectuar el desembolso al Contratista en la oportunidad y plazo establecido. 5. Prestar la colaboración requerida para la ejecución del objeto del Contrato. 6. Garantizar que exista una coordinación permanente entre EL CONTRATISTA y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para el desarrollo de las actividades que requieran el apoyo en la ejecución del Contrato. 7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 8. En el expediente contractual reposaran las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXX, incluido impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, pagarán el valor del contrato, de la siguiente forma: El Departamento de Cundinamarca –Secretaria de Educación-cancelará en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato incluido el IVA del 19% para aquellos elementos a los cuales se les aplique y demás impuestos departamentales, nacionales y distritales, finalizando el contrato previa entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL DEPARTAMENTO, de la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los Parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y de la suscripción del acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.**CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** (R5 Imputación Proy o stock proy) ítem: 1 Valor \$318.748.664 COP, Rubro: 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACIÓN /RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS LOCALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 7000108569 por valor de \$318.748.664 del 20 de noviembre de 2019. Del cual se afectará la suma de \$XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el (los) contratista(s) y el supervisor designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, una Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos: **a) GARANTÍA DE COMPLIMIENTO:** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) CALIDAD DE BIENES:** Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 2 años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO 1:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO 3:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato el CONTRATISTA deberá constituir lo correspondiente certificados de modificación. Cuando se negare la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente convenio será ejercida por el funcionario a quien designe la ordenadora del gasto, en todo caso el funcionario será de la Dirección de Cobertura, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de Diciembre de 2018 "Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, el Supervisor y/o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo AL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará AL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el quince (15%) por ciento del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO –SECRETARIA DE EDUCACIÓN y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO CUARTO:** De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA AL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Con la firma del presente contrato, el Contratista

manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el Estatuto de contratación y la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición, transacción o el arbitraje. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. Dado en Bogotá D.C.

ANEXO # 03 – PRESUPUESTO DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE** incluye IVA del 19% y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Dentro del valor a pagar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes tributos departamentales:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION	\$3.400 por una sola vez en el primer pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago

Pág. 63 de 89

El presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección se encuentra respaldado por las siguientes IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

(R5 Imputación Proy o stock proy) ítem: 1 Valor \$318.748.664 COP, Rubro: 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACIÓN /RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/02/G EMISORAS LOCALES. Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 7000108569 por valor de \$318.748.664 del 20 de noviembre de 2019..

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar. En el evento en que no los discrimine la Secretaría de Educación los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Con relación al IVA.

FORMATO # 01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA # SE-SASI-003-2019

Cordial saludo,

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA # SE-SASI-003-2019, presentamos la siguiente propuesta "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Pág. 65 de 89

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones del SELECCIÓN ABREVIADA # SE-SASI-003-2019 y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente con el suministro de los bienes en los plazos estipulados en los pliegos de condiciones.
8. Que responderé(mos) por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica # 5149 de 2000).
10. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. *(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)*
11. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). *(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)*

12. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, y me comprometo a mantenerla vigente durante todo el proceso de selección, ajustando la garantía de seriedad en caso de ser necesario.
13. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
14. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico:

15. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla con una X):

ORIGEN	
Servicios 100% nacionales	
Servicios 100% extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Página 66 de 89

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO # 02 – DECLARACIÓN COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SE-SASI-003-2019

(Fecha)

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ en calidad de Secretaria de Educación quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría de Educación, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría de Educación, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción;

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los Pliegos de Condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de Educación y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Secretaría de Educación, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día...

EL PROPONENTE

Firma (*)

C.C. #

LA ENTIDAD

Firma

C.C. #

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO # 03 – DECLARACIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

(FECHA)

Doctora
MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación
Departamento de Cundinamarca
Ciudad.

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA # SE-SASI-003-2019

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION, inició proceso de licitación pública # 006 de 2018, cuyo objeto es contratar: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y de GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION, durante el desarrollo del contrato.

3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____ (mes) de dos mil diecisiete (2017).

Página 70 de 89

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. # de
Dirección
Teléfonos, fax.
Correo Electrónico
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO # 04 – DECLARACIÓN ACTIVIDADES LEGALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

(Fecha)

Señores
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION
Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA # SE-SASI-003-2019

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. # de
Dirección
Teléfonos, fax.
Correo Electrónico
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO # 05 – PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

El proponente en el Formulario DEBE SEÑALAR EL VALOR TOTAL BASE DE SU OFRECIMIENTO, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado, el precio unitario con IVA incluido y el valor total con IVA por cada ítem. El IVA se debe especificar en el porcentaje que aplique.

El Presupuesto para este proceso es la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE** incluye IVA del 19% y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar, soportados en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional, distrital y Departamental y la totalidad de características detalladas de los elementos y actividades previstas en la ANEXO 1 - FICHA TECNICA DE PRODUCTO.

Página 73 de 89

ITEM Nro.	Denominación del Bien o Servicio	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA DE VALOR UNITARIO (CUANDO APLIQUE Y DETALLAR EL PORCENTAJE)	SUB TOTAL VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL VALOR POR CANTIDAD (INCLUYE IVA)
1	CONSOLA	21				
2	MICROFONO	42				
3	AURICULAR DE DIADEMA	42				
4	MEZCLADOR	21				
5	PARLANTE ACTIVO	21				
6	COMPUTADOR	21				
7	SOFTWARE	21				
8	BASE	42				
9	BASE	42				
10	BASE	42				
11	BASE	21				

ITEM Nro.	Denominación del Bien o Servicio	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA DE VALOR UNITARIO (CUANDO APLIQUE Y DETALLAR EL PORCENTAJE)	SUB TOTAL VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL VALOR POR CANTIDAD (INCLUYE IVA)
12	GRABADORA	21				
13	FILTRO	42				
14	EXTENSION	21				
15	EXTENSION	21				
16	MULTITOMA	21				
17	UPS	21				
18	CABLE	21				
19	EXTENSION	42				
20	EXTENSION	42				
21	USB	21				
22	MESA	21				
23	SILLAS	63				

NOTA1: El oferente deberá indicar a que bien o servicio aplica el porcentaje de IVA, cuando este sea diferente al IVA 19% .

NOTA2: El valor base para iniciar la subasta y sobre el cual se realizarán las pujas o lances, será el menor valor total ofertado.

NOTA3: Al finalizar la subasta el oferente ganador, deberá ajustar su oferta económica a precios de la subasta, en el mismo porcentaje para todos los ítems, cuidando que los valores sean redondeados al mil más cercano.

VALOR TOTAL ANTES DE IVA

VALOR TOTAL IVA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUYE IVA DEL %): (NÚMERO Y LETRAS)

(Fecha)

Firma del Representante Legal.

Nombre

Nit ó C.C. # de

Dirección

Teléfonos, fax.

Correo Electrónico

Ciudad

FORMULARIO # 06 – CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTE EXTRANJERO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SE-SASI-003-2019

OBJETO: “COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Oferente: _____

Pág. 77 de 89

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen)

Cuentas Contables	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Rentabilidad sobre activos					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros certificados a _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen), con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Pág. 78 de 89

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:

Firma del revisor fiscal */ Firma contador*
Nombre:

Documento de identidad:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

*Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FECHA DE DILIGENCIMIENTO DE ESTE FORMULARIO: _____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

FORMATO # 07 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
 # SE-SASI-003-2019

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
 Cundinamarca

PROCESO SE-SASI-003-2019

OBJETO: “COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Página 79 de 89

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en consorcio para participar en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

- 1) El nombre del consorcio es: _____
- 2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
- 5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

Pág. 80 de 89

FORMATO # 08 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SE-SASI-003-2019

Señores:
La Secretaría de Educación
Cundinamarca

PROCESO SE-SASI-003-2019

OBJETO: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Pág. 81 de 89

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en unión temporal para participar en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2018 _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión temporal es _____
- 2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
- 5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

**FORMATO # 09 – DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y
SEGURIDAD SOCIAL**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Secretaría de Educación
Ciudad.

PROCESO SE-SASI-003-2019

OBJETO:

"COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Anexo las planillas de pago de los últimos seis meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO # 10 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO SE-SASI-003-2019

OBJETO:

“COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

EXPERIENCIA HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No. del Consecutivo del contrato o en el RUP.	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:									
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad								
2.	Deberá relacionar máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento								
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas								

Pág. 85 de 89

Nombre y Firma del Representante Legal

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS A TENER EN CUENTA.....	3
<u>CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL</u>	5
1. OBJETO	5
1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO	5
1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
1.3. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	6
1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
1.6. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA	7
1.7. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	7
1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	7
1.9. APERTURA Y CIERRE	7
1.10. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	7
1.11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	8
1.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	8
1.13. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS	8
1.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	8
1.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN	9
1.16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	9
<u>CAPÍTULO 2. DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA</u>	11
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	11
2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS	11
2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS	11
2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA	11
2.5. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	11
2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA – CAPACIDAD JURIDICA (CJ) ..	12
2.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	12

2.6.2	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	13
2.6.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	13
2.6.4	CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL	13
2.6.5	PROPONENTE EXTRANJERO.	14
2.6.6	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.....	15
2.6.7	GARANTÍA DE LA PROPUESTA.	17
2.6.8	ANTECEDENTES.....	17
2.6.8.1.	ANTECEDENTES FISCALES,.....	18
2.6.8.2.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,.....	18
2.6.8.3.	ANTECEDENTES JUDICIALES.	18
2.6.8.4.	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	18
2.6.9	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT	19
2.6.10	DECLARACIONES.....	19
2.6.10.1.	DECLARACION COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	19
2.6.10.2.	DECLARACION COMPROMISO ANTICORRUPCION.....	19
2.6.10.3.	DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES	19
2.6.10.4.	OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - SGSSI.	20
2.7.	CAPACIDAD FINANCIERA (CF).....	21
2.8.	CAPACIDAD TÉCNICA (CT).....	24
2.9.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
2.10.	PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS	26
<u>CAPÍTULO 3. PROPUESTA ECONÓMICA</u>		<u>27</u>
3.1.	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	27
<u>CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA, CAUSALES DE RECHAZO, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE # 2. EVENTO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. ...</u>		<u>29</u>
4.1.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.	29
4.2.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	29
4.3.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	30
4.3.1	COMITÉ EVALUADOR	30
4.3.2	PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	30

4.3.3 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONCESIÓN A LOS NO HABILITADOS DE PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.	31
4.4. NÚMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA Y OFERENTE ÚNICO HABILITADO	31
4.5. EVENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	31
4.6. ADJUDICACIÓN UNICO PROPONENTE	32
4.7. FACTOR DE ESCOGENCIA	33
4.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.....	33
4.9. ADJUDICACIÓN	33
<u>CAPÍTULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....</u>	<u>35</u>
5.1. OBJETO.....	35
5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR:	35
5.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	35
5.4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	35
5.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	35
5.4.2 FORMA DE PAGO.....	35
5.4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	36
5.4.4 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
5.4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	36
5.4.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	38
5.4.7 SANCIONES PECUNIARIAS	38
5.4.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	39
5.4.9 DOCUMENTOS.....	39
5.4.10 CESIONES Y SUBCONTRATOS.....	40
5.4.11 IMPUESTOS	40
5.4.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.....	40
5.4.13 GARANTÍAS.....	42
5.4.14 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	44
<u>ANEXOS Y FORMATOS.....</u>	<u>47</u>
APENDICE # 01 – CRONOGRAMA.....	49
ANEXO # 01 – FICHA TECNICA.....	51

ANEXO # 02 – MINUTA DEL CONTRATO.....	57
ANEXO # 03 – PRESUPUESTO DEL PROCESO.....	63
FORMATO # 01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	65
FORMATO # 02 – DECLARACIÓN COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....	67
FORMATO # 03 – DECLARACIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	69
FORMATO # 04 – DECLARACIÓN ACTIVIDADES LEGALES.....	71
FORMATO # 05 – PROPUESTA ECONÓMICA.....	73
FORMULARIO # 06 – CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTE EXTRANJERO.....	77
FORMATO # 07 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....	79
FORMATO # 08 – MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	81
FORMATO # 09 – DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.....	83
FORMATO # 10 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	85